

En el día de la fecha por el Sr. Alcalde, ante mí, la Secretaria, se ha dictado el siguiente,

DECRETO 53/09.- Dada cuenta del expediente incoado al efecto, relativo al contrato de obras de "Reforma de la 2ª planta y bajocubierta del Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran".

De conformidad con el informe del Aparejador Municipal.

En virtud de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, haciendo uso de la facultad de avocación prevista en el Art. 14 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

HE RESUELTO

Subsanar el error contenido en la cláusula nº 11 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras de "Reforma de la 2ª planta y bajocubierta del Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran", así donde dice:

"Los licitadores deberán acreditar estar clasificados en los siguientes grupos, subgrupos y categorías:

Grupo: C Categoría d
Grupo: J Categoría c "

debe decir:

"Los licitadores deberán acreditar estar clasificados en el Grupo: C, categoría d".

Dado en Valle de Trápaga-Trapagaran, a dieciséis de marzo de dos mil nueve.

EL ALCALDE

Ante mí
LA SECRETARIA